

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI  
COMISION PRIMERA O DE PRESUPUESTO

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Acuerdo No. 220 ***“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.***



---

HARVY MOSQUERA  
Concejal Ponente



---

FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO  
Concejal Coordinador Ponente

4

Santiago de Cali, agosto de 2023

## PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Acuerdo No. 220 ***“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.***

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 154 del Acuerdo No.0550 de 2022 por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, esta ponencia rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

### I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El señor Alcalde de Santiago de Cali Jorge Iván Ospina, presentó a consideración de esta Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo No. 220 ***“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.***

En el marco del segundo periodo de sesiones ordinarias, el Presidente de la Corporación DR. **CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO**, dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 149 del Acuerdo No.0550 de 2022 por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, a través de su Secretario General Doctor HERBERT LOBATON CURREA, y mediante Resolución No. 200.2.2-308 del 26 de julio de 2023, nos designó como Ponentes del presente Proyecto.

Dicho proyecto fue asignado a la Comisión de Presupuesto, incorporado al orden del día viernes 28 de julio del 2023, donde se dio apertura al estudio del Proyecto de Acuerdo **No. 220 “POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, con la presencia del Honorable Concejal Coordinador Ponente, los representantes de la Administración Distrital, Departamento Administrativo de Hacienda, Departamento Administrativo de Planeación y el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, así como de los miembros de la Comisión de presupuesto como también la presencia de otros Honorables Concejales.

Se dio apertura al enlace de participación ciudadana desde el mismo momento en que se radicó, y se dio apertura al libro participativo el mismo día que se le dio apertura al estudio del Proyecto de Acuerdo.

Los Concejales Ponentes del Proyecto de Acuerdo No. **No. 220 “POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”** presentaron el día 28 de julio el Cronograma de Estudio, el cual expuso como sería la metodología del debate.

El día 31 de julio del 2023 se continuó con el estudio del Proyecto de Acuerdo, se contó con la intervención favorable de la Doctora María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, Viviana Montaña Directora del Departamento Administrativo de Planeación y de Víctor Andrés Sandoval Subdirector de Desarrollo Integral. citando a la administración municipal para el día 01 de agosto.

El 01 de agosto del 2023, continuo la intervención de Víctor Andrés Sandoval Subdirector de Desarrollo Integral dando respuesta a las inquietudes de los Concejales y también se intervino Néstor Martínez Sandoval Secretario de Infraestructura, quien dio concepto positivo al Proyecto de Acuerdo No. 220.

De igual forma desde el día 02 de agosto del 2023 en la comisión de presupuesto se destinó el espacio para adelantar la participación ciudadana de conformidad del reglamento interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, donde se inscribieron tres (3) personas, también participo Santiago Hung Director del Departamento Administrativo de Hacienda, dando su concepto positivo frente al Proyecto de Acuerdo No. 220.

El día 03 de agosto de 2023 en la comisión de presupuesto se escuchó a Fulvio Leonardo Soto Rubiano Gerente General de Emcali, Santiago Hung Director del Departamento Administrativo de Hacienda y a Lucy del Carmen Luna Miranda Secretaria de Salud, quienes expresaron la favorabilidad del Proyecto de Acuerdo No. 220.

El día 03 de agosto del 2023, la comisión de presupuesto, en presencia de la Administración Distrital y los Concejales Ponentes, y entendida la suficiente ilustración, se aprobó el cierre de estudio del **Proyecto de Acuerdo No. 220 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"** siendo citada la Comisión para aprobación y presentación de la **PONENCIA PARA PRIMER DEBATE** el día 04 de agosto de 2023.

El día 04 de agosto del 2023, en sesión de la comisión de presupuesto, en presencia de la Administración Distrital y los Concejales Ponentes, se presentó Ponencia par Primer Debate del **Proyecto de Acuerdo No. 220 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"** siendo aprobada de manera unánime por todos los miembros de la Comisión.

## II. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

### FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Para la presentación de esta iniciativa se tuvo en cuenta las siguientes normas: artículos 287, 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política; Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 conforme al siguiente análisis:

2.2.1 Marco Constitucional: *"ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la*

*Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

- 1. Gobernarse por autoridades propias.*
- 2. Ejercer las competencias que les correspondan.*
- 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
- 4. Participar en las rentas nacionales."*

*El artículo 313 de la Constitución Política, consagra las funciones de los Concejos Municipales, resaltando entre ellas, lo dispuesto en el numeral 3° y 5°:*

- 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*
- 5. Dictar las normas org nicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*

Marco Legal:

*La Ley 1551 de 2012 mediante la cual se modific  la Ley 136 de 1994, en su art culo 18 determina las funciones de los Concejos, disponiendo en el numeral 9:*

*"ART CULO 18. El art culo 32 de la Ley 136 de 1994 quedar  as :*

*Art culo 32. Atribuciones. Adem s de las funciones que se le se alan en la Constituci n y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:*

*1 (...)*

*(...)*

*9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deber  corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atenci n con los planes de desarrollo de los organismos de acci n comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas org nicas de planeaci n. (...)"*

La autorizaci n que se solicita al Honorable Concejo permitir  la debida ejecuci n del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, adecu ndolo a lo aprobado en el Plan de Desarrollo, con un trabajo articulado entre la Corporaci n y la Administraci n Central, redundando en beneficio de la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali.

Atendiendo lo dispuesto en las normas de orden Constitucional y legal, respetuosamente me permito solicitar a la Corporaci n, otorgar facultades pro t mpore, al 10 de diciembre de 2023 inclusive, para realizar modificaciones y adiciones al presupuesto de la Administraci n Central hasta por un monto del 5% del presupuesto aprobado previo concepto favorable del COMFIS, lo que

permitirá ejecutar proyectos de inversión social que conforman el Plan de Desarrollo 2020-2023.

MS

### III INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se informó a la comunidad por parte de la comisión primera o de presupuesto, a través de su Presidente, de la participación ciudadana para el día 02 de agosto de 2023 y que la respectiva inscripción la podrían realizar a través de la página web del Concejo Distrital [www.concejodecali.gov.co](http://www.concejodecali.gov.co).

Una vez hecha la difusión respectiva, encontramos que se inscribieron 3 personas, 1 en la página web del Concejo Distrital de Cali y 2 personas en el libro de registro de Participación Ciudadana, participaron las 3 personas inscritas.

### IV. INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 220 ***"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"***, no se presentó modificaciones por parte de los ponentes y de la administración distrital.

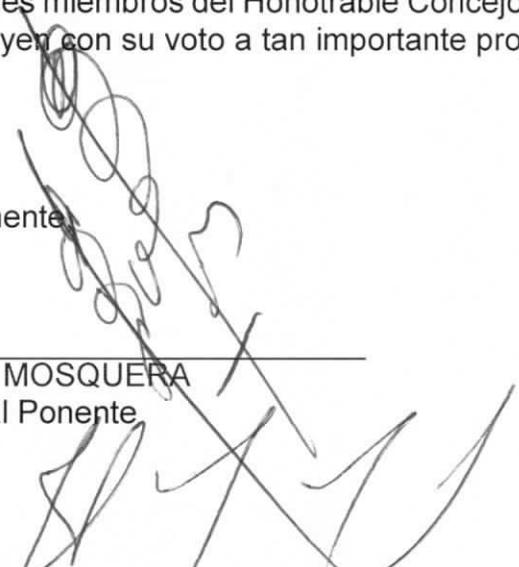
## V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 220 **“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”** resulta conveniente y necesario aprobarlo ya que el Distrito requiere contar con la facultad de modificar el presupuesto, toda vez que las modificaciones presupuestales se originan en el conjunto de actuaciones legales, administrativas, jurídicas y financieras.

Del mismo modo y tal como lo indica la administración Distrital esta iniciativa es necesaria.

Por razones anteriormente expuestas invitamos en Plenaria a todos los concejales miembros del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, para que apoyen con su voto a tan importante proyecto.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
HARVY MOSQUERA  
Concejal Ponente

  
\_\_\_\_\_  
FABIO ALONSO ARROYAVE BÓTERO  
Coordinador Ponente



CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

Ponencia Para Segundo Debate **Proyecto de Acuerdo No. 220 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"**

#### VI PROPOSICION

En cumplimiento Acuerdo No.0550 de 2022 por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, presentamos ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo **No. 220 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"**, y de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, proponemos en Plenaria a los miembros del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, dar **SEGUNDO DEBATE** a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

HARVY MOSQUERA  
Concejal Ponente

FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO  
Coordinador Ponente

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política y Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. FACULTAR al alcalde de Santiago de Cali para:

- 1) Modificar, mediante acto administrativo motivado, el presupuesto de la Administración Central de la vigencia 2023, entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un cinco por ciento (5%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.

Estas modificaciones incluyen las que puedan ser realizadas por entidades y órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial de Santiago de Cali

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo (MFMP) de la correspondiente vigencia fiscal.

El director del Departamento Administrativo de Hacienda enviará al Concejo de Santiago de Cali un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos en uso de esta facultad que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

- 2) Incorporar como recursos del balance, las rentas de destinación específica, incluidas las transferencias de la Nación por todo orden, no comprometidas en la vigencia 2022 y anteriores, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes.

Las recuperaciones de rentas de destinación específicas y convenios financiados por entidades externas correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que se financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

- 3) Incorporar mediante acto administrativo, los ingresos corrientes de libre destinación no comprometidos en la vigencia 2022, como recursos del balance.

- 4) Incorporar al presupuesto los recursos del Sistema General de Participaciones SGP, que determine la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación para Santiago de Cali.
- 5) Incorporar al presupuesto de la presente vigencia, los excedentes financieros generados por EMCALI EICE ESP, cuyo valor sea superior al uno por ciento (1%) del presupuesto actual, de conformidad a los artículos 101, 216 y 235 del Acuerdo 438 de 2018.
- 6) Incorporar al presupuesto, los recursos recuperados provenientes de EMCALI, originados en la reposición de redes construidas en virtud del plan de obras denominado "21 megaobras", ejecutadas por la secretaria de Infraestructura. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la continuación de la financiación del Plan de Obras "21 megaobras"

PARAGRAFO PRIMERO. – Las modificaciones y/o adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de las facultades concedidas en los numerales 2 al 6 del presente artículo, no harán parte del porcentaje que se autoriza en el numeral 1º) ídem.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Las modificaciones y/o adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de las facultades concedidas este artículo, deberán informarse al Concejo de Santiago de Cali, antes del 10 de diciembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – El Alcalde podrá hacer uso de las facultades concedidas en el artículo anterior, hasta el 10 de diciembre del 2023.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a ( ) días del mes de de 2023

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ  
Alcalde Distrital de Santiago de Cali